

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN-BEHINEKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Tituluaren izena / Denominación del título	Programa de Doctorado en Psicología
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad de Deusto
Ikastegia/ Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
ID kodea / Código ID	5600150
Data / Fecha	12 de febrero de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, xedatutakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Doktoretza-ikasketa ofizialetako programak egiaztatzeke eta aldatzeko ebaluazio-protokoloan (REACU, 2002) jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da

Unibasq, conforme a lo dispuesto en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en “Protocolo de evaluación para la verificación y modificación de los Programas de las enseñanzas oficiales de Doctorado” (REACU, 2022), y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

Valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena jasotzen da, Unibertsitateak «Aldaketa- atalean» egindako aldaketaren deskribapenaren arabera. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorriz, ebaluazio txostenak Unibasqen webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad (texto literal remitido por la Universidad):

1.1 – Datos básicos de la descripción del título.

Solicitud de reducción del número de plazas de 20 a 15 plazas.

1.2 - Contexto.

Actualización de la información relativa a la Normativa de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Deusto.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.

Cambio del Centro de adscripción del Programa tras la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado.

La competencia básica de ética en investigación que en la memoria verificada llevaba la numeración CB17 pasa a ser la CB18.

3.1 - Sistemas de información previo.

Actualización de la información (enlaces y denominación de centros/servicios).

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

1. Actualización e inclusión de los cambios en la regulación de la normativa sobre requisitos de acceso al doctorado.

2. Actualización e inclusión de los cambios en la regulación de la normativa sobre criterios de admisión.

3. Modificación de la obligatoriedad de acreditar documentalmente el dominio de inglés y español de los candidatos.

3.4 - Complementos formativos.

1. Modificación de la redacción sobre criterios generales, además de los específicos ya incluidos en la memoria verificada, para adecuarlos a lo señalado en la Normativa Académica vigente en la Universidad de Deusto.

4 - Actividades formativas.

1. Indicar el número de horas presenciales y su equivalente en créditos ECTS en las actividades formativas.

2. Se incluye la posibilidad de que la asistencia a algunas actividades formativas se pueda hacer con acceso remoto, en modalidad síncrona, mediante metodología adecuada.

5.1 - Supervisión de tesis.

Modificación de la redacción sobre las condiciones de progreso en el programa de doctorado, para adecuarlos a lo señalado en el RD 99/2011 y en la Normativa Académica vigente en la Universidad de Deusto.

5.2 - Seguimiento del doctorando.

1. Actualización e inclusión de cambios en la normativa por la que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en relación a la estructura y organización de los estudios de doctorado.

2. Modificación y actualización de los datos sobre la composición de la Comisión Académica.

3. Modificación de la distribución de la estructura prevista en el plan de formación para el cumplimiento de las actividades formativas a lo largo del proceso doctoral.

4. Requisito de participación en Seminarios de Investigación.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor.

Modificación de la redacción sobre evaluación y defensa de la tesis doctoral.

6.1 - Líneas y equipos de investigación.

Actualización del Claustro del Programa, para incluir la información correspondiente a su composición actual.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis.

Actualización de la información sobre reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de la tesis doctoral en la Universidad de Deusto.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

Actualización de enlaces web.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

1. Actualización en la memoria verificada de la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad.

2. Actualización en la memoria verificada del porcentaje de previsión de ayudas postdoctorales.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

Actualización en la memoria verificada de la información sobre los procesos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Actualización en la memoria verificada de la información sobre la previsión de los resultados del programa.

9.1 - Responsable del título.

Actualización de datos.

9.2 - Representante legal.

Actualización de datos.

9.3 - Solicitante.

Actualización de datos.

11 - Informe del SIGC.

Incorporación del Informe SGC.

Valoración:

La Universidad de Deusto presenta el documento *Aprobación de la modificación sustancial* del Programa de Doctorado en Psicología impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En dicho documento se detallan algunas de las modificaciones propuestas, las cuales han sido valoradas por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Deusto.

En esta propuesta, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 julio, por el que se modifica el RD 99/2011.

La Universidad presenta la modificación del número de plazas ofertadas que se reduce de 20 a 15 plazas. En el Informe del SIGC se indica que esta modificación se presentó en el seguimiento del curso académico 2018-2019. Sin embargo, Unibasq no emitió informe al respecto ya que la información no fue incorporada en el apartado correspondiente al de las modificaciones a evaluar. La Universidad introdujo esta información en el apartado 3.1 Recomendaciones señaladas por las Agencias. El Comité considera oportuno reducir el número de plazas ofertadas teniendo en cuenta la demanda de los últimos años.

Por otro lado, la Universidad indica que durante el seguimiento del curso 2019-2020 la Universidad comunicó a Unibasq el cambio en la denominación del centro de adscripción del Programa que pasaba a ser Facultad de Ciencias de la Salud.

La Universidad actualiza e incluye cambios en la regulación de la normativa sobre competencias que debe adquirir la doctoranda o el doctorando en base a lo recogido en el nuevo Real Decreto anteriormente mencionado. Así, se incorpora a la memoria la siguiente competencia: “CB 17- *Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana*”. Debido a esta modificación, la competencia básica de ética en investigación pasa a ser la CB18. También se modifica la redacción de la primera competencia básica sustituyendo la palabra “campo” por el término “ámbito”. Se estiman oportunos los cambios introducidos en las competencias a adquirir por los/as doctorandos/as (incorporación de una nueva competencia y modificación de la redacción de otra) para adaptarlas a la legislación vigente.

En cuanto a los criterios de acceso, admisión y selección, la Universidad indica que se han actualizado e incluido los cambios en la regulación normativa sobre requisitos de acceso al doctorado. Además, la Universidad ha incluido la posibilidad de *establecer un aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director* y la *necesidad de que los complementos de formación específica se superen en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en el plazo de un curso académico, a partir de la fecha de ingreso en el programa*. También se ha incorporado la modificación solicitada en el informe de seguimiento del curso 2015-2016 donde se eliminó la obligatoriedad de acreditar documentalmente el dominio de inglés y de español de las y los candidatos. Se estiman adecuados los cambios introducidos en los requisitos y criterios de valoración para el acceso al Programa de Doctorado.

En lo referente a los complementos formativos, además de los señalado anteriormente, la Universidad indica que si el o la estudiante requiere realizar complementos formativos de hasta 12 créditos ECTS se podrá matricular a tiempo completo, en caso de que el número de ECTS matriculados sea mayor, deberá hacerlo a tiempo parcial.

En cuanto a la organización de las actividades formativas, la Universidad señala que indicará el número de horas presenciales y su equivalente en ECTS en las actividades formativas (1 ECTS= 25 horas, con carácter general). El objetivo de esta modificación señala la Universidad es facilitar el intercambio de estudiantes que realizan estancias de movilidad incoming y requieren de esta información para convalidar actividades en sus centros de origen. Asimismo, la Universidad incluye la posibilidad de que la asistencia a algunas actividades formativas de pueda realizar con acceso remoto, en modalidad síncrona. Esta modificación, argumenta la Universidad, se lleva a cabo debido al desplazamiento presencial que deben realizar las doctorandas y los doctorandos y las dificultades logísticas y económicas que ello supone. La Universidad señala que cuenta con los medios técnicos necesarios para poder realizar las actividades formativas en esta modalidad. Estas modificaciones fueron evaluadas favorablemente por Unibasq en el seguimiento del curso 2015-2016.

En cuanto a la supervisión de tesis doctorales, la Universidad ha realizado modificaciones relacionadas con:

- a) *Nombramiento de director/a de tesis: La Comisión académica del programa procederá al nombramiento de uno o varios directores de tesis cuando concurren causas que lo justifiquen, en particular en casos de interdisciplinariedad o de programas en colaboración.... La Comisión académica del programa de doctorado, oído el doctorando y con el visto bueno de la Dirección de la Escuela de doctorado (DIRS), podrá modificar el nombramiento del tutor o director de tesis de un doctorando en cualquier momento del período de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.*
- b) *Plan de investigación y Plan de formación: Antes de la finalización del primer año de matrícula, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su directora o director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, una revisión de la bibliografía, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo....*
- c) *Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis: A partir del segundo año, tanto el desarrollo del plan de investigación como el plan individualizado de formación serán revisados anualmente por el director o directores de tesis, debiendo indicar para cada uno si su desempeño ha sido positivo o negativo.... En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses.*

Las actualizaciones y las aclaraciones introducidas respecto a la asignación de directores de tesis y el progreso del proceso formativo se estiman oportunas y justificadas ya que se ajustan a la legislación vigente, a la normativa de cada una de las universidades y aportan transparencia en el proceso.

En lo referente al seguimiento de las doctorandas y los doctorandos, la Universidad ha revisado la planificación temporal de las actividades formativas, concretando con mayor precisión la secuencia de algunas de estas actividades. Asimismo, se ha modificado y actualizado la redacción sobre la duración de los estudios, indicando que la duración en caso de tiempo completo será de máximo cuatro años desde la primera matrícula hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, y de siete años en caso de dedicación a tiempo parcial. Sin embargo, y previa petición del doctorando o la doctoranda, este plazo se podrá prorrogar por un año más. Por otro lado, se ha incluido información sobre la modificación y actualización de los datos de la composición de la Comisión Académica, modificación evaluada favorablemente por Unibasq durante el seguimiento de la titulación. Se estima oportuno actualizar la composición de la comisión académica interuniversitaria. Sin embargo, en lugar de incorporar a la memoria los nombres de las personas que forman parte de la comisión académica interuniversitaria, podrían incorporarse criterios sobre la composición de la misma y la forma de elegirla, no siendo así necesario actualizar la memoria cada vez que se produzca alguna baja/alta. También se evaluó favorablemente la modificación sobre la distribución de la estructura prevista en el plan de formación para el cumplimiento de las actividades formativas. Así, la Universidad señala que si bien se mantiene el número de curso mínimos (6), se podrán realizar a lo largo del proceso formativo y no un número fijo por año. Por último, en cuanto al seguimiento, la Universidad indica que en los casos de movilidad a otros centros de investigación la distribución de participación de los seminarios podrá adaptarse.

En cuanto a la normativa de lecturas de tesis, la Universidad ha introducido las modificaciones correspondientes a los informes sobre las tesis el tribunal de tesis que *estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes, la mayoría externos a la Universidad de Deusto, todos ellos doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora acreditada.*

También se ha actualizado la información sobre el Claustro de profesorado. Así, en este programa, la Universidad cuenta con 17 docentes, la totalidad de la plantilla cuenta con el título de doctor (6 Catedráticas/os, 7 Profesoras/es Titular y 4 Doctor/a Encargado/a). En total el PDI acumula 42 sexenios, el 100 % del profesorado cuenta con un sexenio vivo, participa en un proyecto competitivo vigente en 2024/2025 y, mayoritariamente, tiene una participación activa como director/a de alguna tesis ya defendida y/o en curso.

En cuanto a los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, se ha incorporado la modificación solicitada en el informe de seguimiento del curso 2018-2019 y evaluada por Unibasq, en la que se aprobó el nuevo modelo de gestión de PDI de la Universidad donde se establecía el cómputo de puntos de investigación para la dirección de tesis doctorales.

En lo referente al Sistema de Garantía de Calidad, la Universidad señala que se ha actualizado la información sobre el Sistema, así como los valores correspondientes al porcentaje de doctorandas y doctorandos que consiguen ayudas postdoctorales, estimándose en un 15 %. Señala, asimismo, que se ha actualizado la información sobre los procesos relacionados con el seguimiento de las personas egresadas (PO-10, Gestión de la Orientación Profesional). Finalmente, se ha actualizado la información sobre la previsión de resultados del programa. Se estiman adecuadas las actualizaciones realizadas en el sistema de gestión de la calidad (previsiones de indicadores, seguimiento de egresados) por resultar coherentes y ajustadas a la normativa actual.

Por último, la Universidad informa sobre modificaciones no sustanciales incluidas en la memoria.